



¿MÁS ALLÁ DEL NEOLIBERALISMO? CAMBIO POLÍTICO Y PENALIDAD EN AMÉRICA DEL SUR

Por Máximo Sozzo*

1. En las últimas dos décadas, se ha producido un crecimiento extraordinario del encarcelamiento en América del Sur, con algunas variaciones a través de los contextos nacionales pero en el marco de una misma tendencia. Hace veinte años, las tasas de encarcelamiento en la región eran en la mayor parte de los países relativamente bajas. Ciertamente no resulta fácil reconstruir los datos oficiales para dicho período.¹ En 1992, dejando de lado los pequeños países del norte de América del Sur que tenían menos de un millón de habitantes sólo tres países tenían 100 presos o más cada 100000 habitantes: Uruguay, Venezuela y Chile. Y existían varios contextos que tenían tasas “escandinavas”² como Argentina, Perú, Ecuador y Brasil.

Por supuesto, cómo ha sido señalado recurrentemente, la tasa de encarcelamiento es un indicador incompleto para medir los niveles de punitividad, entendida en términos amplios como los niveles de dolor o sufrimiento producidos por el sistema penal, pero al mismo tiempo resulta un buen punto de partida al referirse a la dimensión crucial de su extensión (Sozzo, 2011, 43-46; 2013, 216-219). Las condiciones de vida en prisión en Argentina o Perú eran muy diferentes a aquellas de Suecia o Finlandia en 1992. Y las razones que explican estos niveles relativamente bajos de encarcelamiento en ese momento en estas dos regiones son probablemente muy diferentes entre sí. En general, debemos hacer nuestras aproximaciones empíricas a los niveles de punitividad –tanto en el plano de la extensión como de la intensidad– más complejas. Utilizamos aquí este indicador imperfecto pues es el único que se encuentra disponible y resulta una manera de acercarnos al menos inicialmente a este fenómeno complejo. En todo caso, es un indicador que revela un uso relativamente contenido de la prisión –como pena pero también como medida cautelar– en ese momento en la región.

1 Hemos utilizado, cuando se encontraban disponibles, los datos oficiales que las diversas autoridades gubernamentales reportan al International Center for Prison Studies. Cuando esta fuente no ha estado disponible hemos recurrido a otras que serán indicadas específicamente.

2 En ese año, la tasa de encarcelamiento –de acuerdo al ICPS– era en Noruega de 58/100000, en Suecia de 60/100000, en Finlandia de 70/100000 y en Dinamarca de 70/100000.

* Profesor Titular Ordinario de Sociología y Criminología, FCJS, Universidad Nacional del Litoral. Coordinador del Grupo de Trabajo “Posneoliberalismo y políticas de control del delito en América del Sur”, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO).

MAPA 1. TASAS DE ENCARCELAMIENTO – AMÉRICA DEL SUR - 1992³

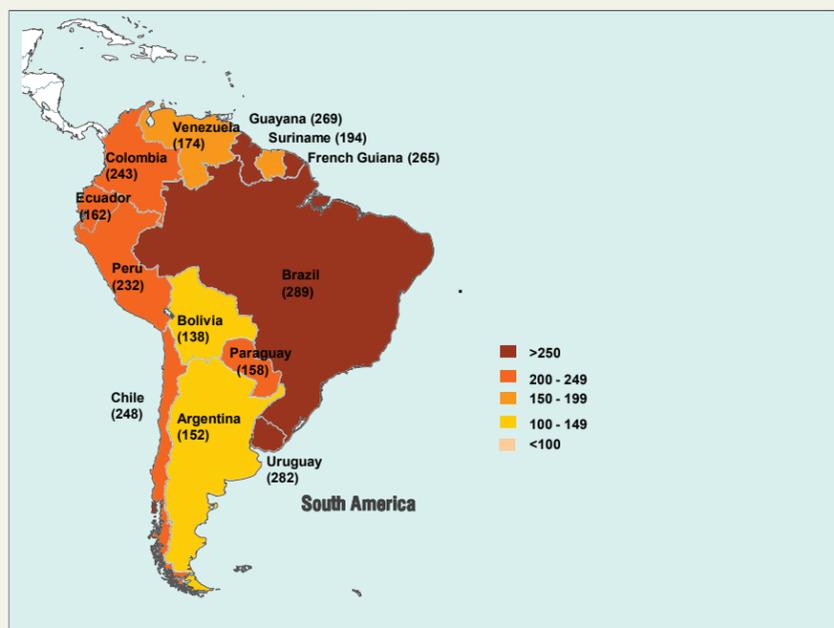


Este panorama ha cambiado radicalmente en dos décadas. Actualmente (con datos referidos a 2013 y 2014), todos los países sudamericanos tienen tasas de encarcelamiento superiores a los 150 presos cada 100000 habitantes, con la excepción de Bolivia. Hay otros cuatro países con menos de 200 presos cada 100000 habitantes: Argentina⁴ Paraguay, Ecuador y Venezuela. Pero todos los otros han superado dicho umbral. Toda América del Sur se encuentra ahora muy lejos de los niveles de encarcelamiento de los países escandinavos que se han mantenido en gran medida en los niveles de hace veinte años.

3 Los datos de Guyana Francesa son de 1998 (ICPS) y los de Paraguay son de 1997 (ICPS). Los datos de Venezuela provienen de información oficial reportada en Hernandez et al. (2014, 49). Los de Ecuador y Brasil de información oficial reportada coincidentemente por Carranza (2012, 36) y Dammert y Zuñiga (2008, 64).

4 Es preciso tener en cuenta que en esta tasa no se incluye la población privada de su libertad en sedes policiales en este país en jurisdicciones que tienen servicios penitenciarios. Para el año 2013, si las sumamos daría una tasa de 165 presos cada 100000 habitantes, un 8% superior a la informada oficialmente. Utilizamos la tasa menor pues es la que resulta comparable con el dato de 1992–no hay información oficial sobre detenidos en sede policial para ese año–, pero esto podría esconder un nivel de crecimiento mayor en este escenario nacional.

MAPA 2. TASAS DE ENCARCELAMIENTO – AMÉRICA DEL SUR – ÚLTIMO AÑO DISPONIBLE (2013/2014)⁵



Como decíamos, el porcentaje de crecimiento del encarcelamiento en estas dos décadas en América del Sur ha sido extraordinario, aun cuando ha variado fuertemente entre los diferentes contextos nacionales. El crecimiento mayor se ha producido en Brasil con un 291% entre 1992 y 2013. Ha sido seguido por Perú (236% entre 1992 y 2014), Colombia (201% entre 1992 y 2014), Uruguay (182% entre 1992 y 2014), Argentina (145% entre 1992 y 2013) y Ecuador (119% entre 1992 y 2014). Resulta más contenido el crecimiento al partir de un nivel elevado en el inicio del período en el caso de Chile (61% entre 1992 y 2014) y Venezuela (31% entre 1992 y 2013). También es relativamente contenido el crecimiento en el caso de Bolivia (77% entre 1992 y 2013). En el caso de Paraguay se dio un muy importante crecimiento en un período menor 177% entre 1997 y 2014. Aun cuando esta tendencia al crecimiento puede observarse también en otras regiones en este período su grado en América del Sur ha sido extraordinario.

2. Este giro punitivo en América del Sur ha sido asociado en la naciente literatura de sociología de la penalidad en la región con el ascenso del neoliberalismo como un proyecto político transnacional desde los años 1970, producido en diferentes momentos en los distintos contextos nacionales, tanto en el marco de regímenes políticos autoritarios como democráticos, con variaciones en su fuerza y efectos (Iturralde, 2010; 2012; 2014; Muller, 2011). Esta interpretación está basada fundamentalmente en la apropiación del argumento de Loic Wacquant construido para pensar el caso de Estados Unidos, pero extendido por este autor para comprender el presente penal en Europa –particularmente en Francia- a través de la identificación de un proceso de importación de discursos y prácticas penales generados precedentemente en aquel escenario, en torno a la construcción de una “penalidad neoliberal” (Wacquant, 2000, 2005, 2010, 2013). Este proyecto político impulsado a través de las fronteras nacionales por una elite compleja de actores disímiles promueve una triple transformación del estado –conectadas “causal y funcionalmente”-, frente a las mutaciones de la economía capitalista –el tránsito del fordismo al posfordismo- y los altos niveles de inseguridad social que genera: la eliminación de la intervención estatal en la economía -tanto en el mundo de la producción como del consumo-; el achicamiento y la mutación de la lógica de sus intervenciones sociales –del *welfare* al *workfare*- y la expansión y mutación de la lógica –de la rehabilitación a la disuasión e incapacitación- de sus intervenciones penales. Este proceso complejo es pensado para los contextos de América del Sur como más radical y extremo que en el Norte Global, en función de que partió de un panorama social ya fuertemente fragmentado, caracterizado por altos niveles de pobreza, desempleo, desigualdad y de delito común –especialmente delito violento (Iturralde, 2010, 330; 2012, 181). Este énfasis puede ser también observado en un pequeño artículo escrito por el mismo Wacquant acerca de Brasil en el 2003 (Wacquant, 2003, 198; ver también Wacquant, 2008; Muller, 2011, 3). En general, en esta interpretación se reconoce para los escenarios sudamericanos el peso de dinámicas de importación de discursos y prácticas “made in USA” (Muller, 2011,5), desde el modelo policial de “tolerancia cero” al modelo acusatorio de proceso penal, pero también se advierte sobre la

presencia de procesos endógenos que se inscriben en trayectorias históricas peculiares (Iturralde, 2012, 172, 177, 181).

No voy a discutir aquí la plausibilidad de esta ambiciosa explicación para pensar el paisaje global del castigo legal en el presente. Pero en cierto sentido más limitado pretendo plantear un desafío acerca de la posibilidad de su aplicación en ciertos contextos de América del Sur que han experimentado en los últimos años fuertes procesos de cambio político. Y por esta vía, también contribuir a interrogar la validez de esta tesis en forma más general.

3. Como es sabido, en los últimos años, procesos de cambio político decisivo emergieron en diversos contextos nacionales de América del Sur, ligados al ascenso de alianzas y programas políticos construidos en torno a vocabularios vinculados a las tradiciones locales de izquierda, con distintos niveles de radicalidad e importantes diferencias entre sí, vinculadas también a la precedente situación política peculiar. Pero en todos los casos, la identidad de dichas alianzas y programas políticos se construyó en torno a un fuerte antagonismo con la precedente difusión del “neoliberalismo”. En este sentido, mínimo y restringido, es que estos cambios políticos abrieron un nuevo momento “postneoliberal”. Por supuesto, el grado de traducción práctica de las promesas de ruptura con el momento neoliberal precedente ha variado extraordinariamente en las diferentes experiencias y se encuentra abierto a todo un juego de valoraciones alternativas en el debate de las ciencias sociales contemporáneas, en general y en torno a diversos temas particulares. En esta dirección, este artículo -y la indagación colectiva en la que se inscribe, en el marco del Grupo de Trabajo 39 de CLACSO- se piensa como una contribución a dicho debate en torno específicamente al campo penal.

Los procesos de cambio político frecuentemente reconocidos como más radicales en este giro “posneoliberal” son los que se produjeron en Venezuela –desde 1999-, Bolivia -desde 2006- y Ecuador –desde 2007. Su apelación común a una nueva versión de Socialismo como fuente de su retórica y práctica política es probablemente una de las razones de este reconocimiento. Pero también porque han encarnado –con sus peculiaridades- un grado amplio de ruptura con patrones políticos de larga duración en cada contexto nacional, produciendo un fuerte efecto democratizador, generando transformaciones profundas de las estructuras estatales -no resulta casual que en estos tres casos se hayan sancionado nuevas Constituciones. La fuerte intervención estatal en la economía, los procesos de re-estatización de diversas actividades productivas y de servicios públicos y la expansión de las políticas sociales son algunos ejemplos de innovaciones introducidas en estos procesos de cambio político que implicaron darle sustancia a una identidad posneoliberal. En cierta medida esto puede decirse de las experiencias políticas iniciadas en Brasil y Argentina a partir de 2003 y en Uruguay a partir de 2005. En estos tres contextos nacionales existen mayores síntomas de compromisos con el pasado reciente y remoto y una cuota mayor de moderación en las propuestas y cambios en diversos terrenos. Ahora bien, esto no ha impedido el despliegue de diversas iniciativas que encarnan claramente un rostro posneoliberal, que han sido colocadas en el centro de la agenda política y pública y sobre las cuales se ha construido una parte importante de la adhesión de los votantes y sostenedores de estas experiencias políticas. Así en el ejemplo de Argentina, el “kirchnerismo” –como compleja alianza gubernamental que encarna un rostro posneoliberal de la larga tradición peronista- instaló diversas iniciativas edificadas como antagónicas con los modos de pensar y actuar neoliberales dominantes en el pasado reciente en este contexto nacional: la cancelación de la deuda externa con el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional y el rechazo de su rol dictando y controlando las decisiones de política económica local, el alineamiento con los gobiernos progresistas de la región en el rechazo de la propuesta de conformar el ALCA por parte de Estados Unidos; una política neokeynesiana que reconstruyó diversos mecanismos de intervención estatal en la vida económica; una gran expansión de las políticas sociales –particularmente la creación de la Asignación Universal por Hijo -; la reversión de ciertas reformas neoliberales en el terreno del derecho del trabajo y la reconstrucción de instancias de negociación colectiva entre empleadores y sindicatos; la nacionalización de empresas productivas y de servicios públicos privatizadas durante la ola de reformas neoliberales; etc.

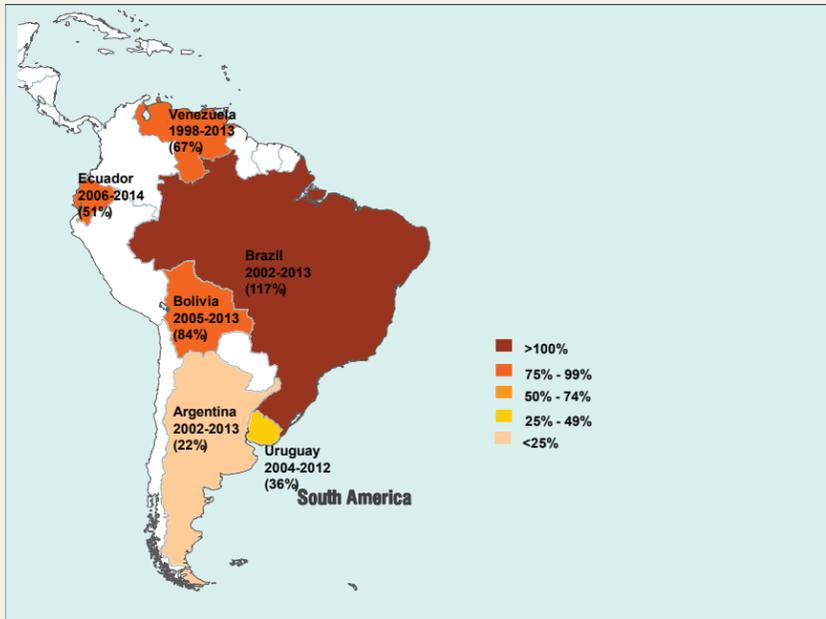
En todo caso, parecería ser que resulta muy difícil pensar estos procesos políticos como una mera continuidad con el momento neoliberal en la región. Sin embargo, en la forma de comprender el giro punitivo en América del Sur en la literatura que se edifica en la apelación al neoliberalismo como proyecto político transnacional que lo incluye, siguiendo los pasos de Wacquant, parece que esta dificultad evidente es descuidada. Iturralde reconoce el potencial impacto de estos cambios políticos como algo

5 La fuente de estos datos es el ICPS, con la excepción del caso de Argentina (Sistema Nacional de Estadísticas de Ejecución Penal). Se refieren a 2014 los datos de Colombia, Ecuador, Guyana Francesa, Paraguay, Uruguay y Perú. Se refieren a 2013 los datos de Argentina, Brasil, Bolivia, Surinam y Venezuela. Se refieren a 2012 los datos de Guyana.

relevante que debe ser estudiado específicamente (2010, 311-312), pero luego señala, anticipando una conclusión general: “Aun cuando los nuevos gobiernos de izquierda de la región han intentado separarse de los discursos y políticas penales de sus predecesores de derecha, sus políticas y enfoques efectivamente adoptados son muy similares a aquellos de sus opositores políticos.” (2010, 323). Justamente la invitación contenida en este señalamiento es la que este trabajo -y la indagación colectiva en la que se inscribe- pretende recoger y desenvolver, incluyendo una revisión de esta conclusión general anticipada.

En todos estos seis países, la tasa de encarcelamiento ha crecido durante los diferentes períodos en los que han gobernado estas alianzas políticas “posneoliberales”, aun cuando no en el mismo grado y partiendo de distintos niveles precedentes.

MAPA 3. PORCENTAJE DE CRECIMIENTO DE LA TASA DE ENCARCELAMIENTO EN PAÍSES QUE HAN EXPERIMENTADO CAMBIOS POLÍTICOS – AMÉRICA DEL SUR



En cuatro de estos países estos procesos de cambio político tienen actualmente más de una década –Venezuela, Brasil, Argentina y Uruguay. En Ecuador y Bolivia estas experiencias políticas van camino a cumplir la década mediante las reelecciones presidenciales de 2013 y 2014, respectivamente. En todo caso han superado ampliamente una potencial caracterización como mutaciones coyunturales.

4. Es posible pensar que los incrementos en las tasas de encarcelamiento que se produjeron en estos países durante estos períodos de una mutación posneoliberal se han debido a un efecto de arrastre de los arreglos en el terreno de la política penal -pero también fuera de este campo, como consecuencia de transformaciones económicas, sociales y culturales más amplias- que se estructuraron en el momento precedente en los diferentes contextos nacionales que estas alianzas y programas políticos no han podido, no han querido o no han sabido desmontar. Se trataría de una “larga sombra” del neoliberalismo en la interpretación que pone el peso de la gestación del giro punitivo en la difusión de ese “proyecto político transnacional”. Podría ser esta una lectura plausible en algunos escenarios que evidenciaron el inicio del incremento de la punitividad antes del ascenso de estas alianzas y programas políticos como, por ejemplo, Argentina o Brasil. Esto es más difícil de plantear en los casos en donde ese incremento no se observa en el momento inmediatamente anterior a estos cambios políticos, como en Bolivia o Venezuela. Por razones de espacio no podemos tematizar este contraste. Nos concentraremos en el caso de Argentina, aquel que presenta el menor nivel de crecimiento de la tasa de encarcelamiento durante esta experiencia política.

He tratado de mostrar en otro lugar (Sozzo, 2011, 24-43, 48-50) como los primeros años del Menemismo -entre 1989 y 1995- como alianza y programa político que desarrolló reformas neoliberales extremas en el marco de una hibridación con la tradición peronista local no se caracterizaron por generar iniciativas importantes de incremento de la punitividad -con la relevante excepción de la Ley 23737 referida a las drogas ilegales en 1989. Sin embargo, durante estos años los niveles de encarcelamiento crecieron sustantivamente, especialmente a nivel federal -52%- aunque en menor medida también a nivel provincial -22% en la Provincia de Buenos Aires.⁶ Se podría argumentar que se dio en estos años un giro punitivo “sotto voce” -pero al mismo tiempo relativamente moderado a

6 Lamentablemente no se cuenta con datos oficiales para todo el país en este período.

nivel provincial-, que no fue acompañado por colocar en el centro de la escena del discurso político a la cuestión del delito y de la pena, a través de la difusión sistemática y constante de argumentos a favor del incremento de la punitividad y el lanzamiento de iniciativas de reforma legal en este sentido, con amplia cobertura y apoyo mediáticos. Es preciso reconocer que los actores claves de la alianza menemista produjeron algunos episodios en ese sentido pero se mantuvieron en un lugar marginal en la agenda política y pública. Un importante proceso de recambio de actores penales -en particular en la justicia federal y nacional- mediante la designación de funcionarios judiciales provenientes de sectores conservadores impulsada por el Menemismo podría ayudar a pensar una conexión entre política e incremento de la punitividad en este primer momento, así como la precedentemente señalada reforma punitiva en relación a las drogas ilegales que involucra delitos federales e impacto fuertemente en dicha jurisdicción (Sozzo, 2011, 34-35).⁷

Ahora bien, en la segunda mitad de los años 1990 se experimentaron cambios sustanciales (Sozzo, 2014). Las élites políticas menemistas -con el apoyo de ciertos sectores de los medios de comunicación que habían experimentado un proceso de privatización y mercantilización- en el marco de la crisis de legitimidad que nació de la crisis económica y social resultado perverso de las reformas neoliberales, van a responder generando, a través de una retórica de “mano dura”, una politización de la cuestión del delito y la pena, en la búsqueda de consenso político y electoral. Esta estrategia va a ir arrastrando a una parte importante de la oposición expresada en los partidos políticos más fuertes -la Alianza entre la UCRy el FREPASO- en el debate público y político, especialmente en torno a la campaña electoral de 1999. En este marco se produjeron toda una serie de iniciativas de reforma legal destinadas a incrementar la punitividad -con mayor o menor impacto práctico-, tanto a nivel federal como provincial -especialmente en la Provincia de Buenos Aires- apoyadas por los legisladores de todos los bloques políticos -con algunas disidencias excepcionales. Esto a su vez se tradujo en la generación de un clima político y cultural que favoreció el endurecimiento de las decisiones y acciones de los actores penales. Entre 1995 y 2002 la tasa de encarcelamiento creció un 66% en la Argentina -97% en Provincia de Buenos Aires, incluyendo los presos en sedes policiales. Se trató claramente de un giro punitivo “ad alta voce”, en el nombre de lo que “la gente piensa y quiere”, en el marco de lo que he llamado un “populismo penal desde arriba”. Aquí sí se observa una conexión más estrecha y fuerte entre la peculiar alianza y programa político que acogió contenidos neoliberales en Argentina y los efectos económicos y sociales de la implementación de las medidas que produjo⁸ y el giro punitivo. Pero este tipo de conexión no estuvo dado desde el inicio y resultó claramente el resultado de las adaptaciones en el marco de luchas políticas en el juego de la democracia “realmente existente”.⁹

Estos elementos constituyeron un legado que tuvo fuerte peso en la experiencia kirchnerista. El Kirchnerismo como alianza y programa político en construcción asumió el gobierno nacional en mayo de 2003 -luego de la crisis económica, social y política más importante experimentada por el país desde el inicio de la transición a la democracia-, con una retórica acerca del delito y la pena que se alejaba de la apelación a la mano dura y que se tradujo en algunas iniciativas que iban en un sentido inverso -como la promoción de la persecución, juicio y castigo de los crímenes del Es-

7 Ahora bien, los niveles de encarcelamiento en Argentina crecieron y aún más en los años 1980, luego del abrupto y fuerte descenso registrado en 1984 durante el primer año de la transición a la democracia. El incremento entre 1984 y 1989 a nivel federal fue del 74% y en la Provincia de Buenos Aires del 40% (Sozzo, 2011, 46-48; 2013, 219-228). Resulta difícil pensar al primer gobierno democrático del Presidente Alfonsín como signado por el despliegue de un programa neoliberal -aun cuando pueden encontrarse síntomas al respecto al final de su mandato- y en el terreno penal, en particular, más bien se caracterizó -especialmente en sus primeros años- por impulsar medidas de reforma legal orientadas hacia la contención de la punitividad para revertir el legado del autoritarismo -que se demostraron insuficientes desde el punto de vista de su impacto práctico como quedo demostrado por el comportamiento de este y otros indicadores (Sozzo, 2011, 6-23; 2013, 201-203). Estas evidencias interrogan críticamente la idea de que el neoliberalismo -más allá de los conflictos teóricos en torno a su definición- sea un *conditio sine qua non* del giro punitivo y su factor explicativo fundamental.

8 Estos elementos y medidas en gran medida se mantuvieron intocados por el fatalismo e inmovilismo que caracterizó la breve experiencia política de la Alianza entre fines de 1999 y fines de 2001.

9 Este argumento no excluye la existencia de otras influencias en la construcción del incremento de la punitividad durante los años 1990 en Argentina, pero resalta el rol de las luchas en los campos político y penal como espacios de mediación o traducción de las mismas en resultados penales (Garland, 2013; Sozzo, 2015).

tado durante la última dictadura militar o la designación de Raul Zaffaroni como juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Sin embargo, en 2004 la eclosión, a partir del caso del secuestro y asesinato de Axel Blumberg en la Provincia de Buenos Aires, de fuertes movilizaciones sociales “en el nombre de la víctima”, cubiertas y apoyadas incesantemente por los medios de comunicación, -la llamada “Cruzada Axel”, liderada por su padre Juan Carlos Blumberg- reclamando reformas legales y prácticas destinadas a incrementar la severidad penal y policial se tradujo en un conjunto de iniciativas de cambio legal *express* -a nivel nacional y provincial- que en unos pocos meses incrementaron simbólica y prácticamente los niveles de punitividad y reforzaron aún más el clima político y cultural inclinado en esta dirección entre los actores penales. El Kirchnerismo como alianza política en formación tuvo una actitud ambivalente frente a la Cruzada Axel. Algunos pocos actores relevantes mantuvieron su oposición a estos reclamos, pero la mayor parte los apoyaron, algunos “por conveniencia” -frente a lo que consideraban una presión imbatible de “la gente” en el marco de las crisis de representatividad que los acontecimientos de diciembre de 2001 expresaron paroxísticamente- y otros “por convicción” -pues una parte de los sectores peronistas que participaban activamente de esta gestación de un nuevo rostro para su tradición política compartían una orientación favorable a la “mano dura” y de hecho, habían participado activamente en la onda de populismo penal “desde arriba” desde mediados de los años 1990 en adelante. De este modo, se construyó una nueva ola de populismo penal, esta vez, “desde abajo”. Y en este marco, la tasa de encarcelamiento siguió subiendo en Argentina -creció un 17% entre 2002 y 2005. Ahora bien, dicha ola de populismo penal “desde abajo” no se habría podido generar sin la ola precedente de populismo penal “desde arriba” que la preparó y posibilitó.

Luego de 2005 se produjo una fuerte colonización de la agenda pública y política con iniciativas ligadas a otras temáticas lanzadas por el Kirchnerismo, que marcaban fuertemente su identidad postneoliberal, en el momento de su consolidación como alianza y programa político. Esto fue crucial en la obstaculización de la reproducción del populismo penal, como quedó demostrado en las campañas electorales de 2005 y 2007 en donde la cuestión del delito y la pena fue marginalizada por los actores políticos kirchneristas que obtuvieron, sin embargo, triunfos electorales resonantes. Incluso algunos sectores de esta alianza política alentaron en esos años iniciativas destinadas a la contención de la punitividad -como la que giró en torno al Fallo Verbitsky de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Y esto se conecta, desde mi punto de vista, con el descenso de la tasa de encarcelamiento en Argentina que se produjo entre esos años de un 8%, luego de una década de crecimiento constante.

Ahora bien, posteriormente, dentro del mismo Kirchnerismo la tentación del populismo penal ha renacido de dos maneras diferentes. A nivel nacional, se han dado episodios de esta índole, sobre todo, en coyunturas de debilidad política como en las campañas electorales de 2009 y 2013 -aunque no en aquella para las elecciones presidenciales de 2011 en que volvió a obtener un triunfo resonante sin apelar a propuestas de incremento de la punitividad en el nombre de lo que la “gente piensa y quiere”. Sin embargo, estos episodios no se concretaron en cambios legales efectivos, manteniéndose en un plano retórico.¹⁰ A nivel provincial, especialmente en la Provincia de Buenos Aires, el Gobernador Scioli desde 2008 en adelante ha encarado reiteradamente campañas -en algunos casos exitosas- para producir cambios legales y prácticos destinados a incrementar la punitividad, apelando a lo que “la gente piensa y quiere”, generando de este modo nuevas olas de populismo penal de carácter “subnacional”. En este marco la tasa de encarcelamiento volvió a crecer en Argentina entre 2007 y 2013 un 14%.

Ahora bien, en un sentido contrario, en mayo de 2012 la Presidenta lanzó una comisión de reforma del Código Penal presidida por el Juez Raúl Zaffaroni e integrada por miembros de diversos partidos políticos que generó un Anteproyecto de Código Penal que se orienta en un sentido moderador y que constituye una iniciativa de carácter estructural. Este Anteproyecto ha sido presentado y discutido durante el 2014 e impugnado fuertemente por sectores de la oposición política, por lo que su suerte resulta incierta para el 2015, especialmente en un año electoral.

En todo caso, para comprender esta evolución sinuosa y ambivalente de la relación entre esta alianza y programa político

10 Sí ha habido cambios legales que incrementan la punitividad en los años 2008, 2012 y 2013 que fueron apoyados activamente por el Kirchnerismo pero de un tipo particular, pues se construyeron en relación a reclamos de sectores del movimiento de mujeres con respecto a la trata de personas, las ofensas sexuales y el feminicidio, lo que les dio un carácter peculiar.

y la penalidad parecería ser que no basta pensar en términos de un legado del pasado. Es preciso tener en cuenta su composición heterogénea, el rol de las retóricas e iniciativas de incremento de la punitividad para capturar consenso político y electoral entre ciertos sectores del público y el peso de la coyuntura y el pragmatismo en la acción política en la democracia “realmente existente” contemporánea, la influencia de la producción de sentido en el campo mediático en torno a la “crisis de inseguridad” en las maneras difundidas de pensar en el público -pero también entre los actores políticos y penales-, y el peso de las visiones difundidas entre los actores penales y reproducidas en sus culturas institucionales.

La tasa de encarcelamiento creció entre 2002 y 2013 un 22%, mientras entre 1992 y 2002 se dio un crecimiento del 98%. Este contraste nos muestra como lo que se ha jugado en estos últimos 11 años no es solamente un legado del pasado. También ha habido innovaciones que obstaculizaron la reproducción de la tendencia hacia el incremento de la punitividad que se venía dando precedentemente y que explican una disminución en su ritmo -y en cierto momento breve una reversión de su tendencia. Y algunas han estado vinculadas al cambio político: en su mayor parte, en función del impacto de las iniciativas de esta alianza política en otros terrenos colonizando la agenda pública y política y, en menor medida, a través de iniciativas directamente dirigidas a este terreno promovidas por sectores de la misma. -para un análisis más detallado, ver Sozzo (2015). Brindan destellos de las posibilidades medianamente limitadas que han abierto estos procesos de cambio político en el terreno penal, pero brindan instrucciones para quienes siguiendo una vocación partisana buscan resistir la deriva punitivista.

BIBLIOGRAFÍA

Carranza, Elias: “Situación penitenciaria en América Latina y el Caribe”, Anuario De Derechos Humanos, 2012, 31-66

Dammert, Lucia y Zuñiga, Liza: *La cárcel: problemas y desafíos para las Américas*, FLACSOChile y Organización de Estados Americanos, Santiago de Chile, 2008.

Garland, David: “Penalty and the penal state”, *Criminology*, 2013, 51, 3, 475-515.

Hernández, Lucrecia, Grajales, Martha Lía; Peña, Neyda y Tineo, Barbara: “La cultura penal y el gobierno del Presidente Chavez”, Grupo de Trabajo 39 Clacso, inédito, 2014.

Iturralde, Manuel: “Democracies without citizenship: crime and punishment in Latin America”, *New Criminal Law Review*, 13, 2, 2010, 309-322.

Iturralde, Manuel: “O governo neoliberal de la inseguranca social na America Latina; semelhanzas e diferencias con o Norte Global” en Malaguti, Vera (ed.): *Loic Wacquant e questao penal no capitalismo neoliberal*, Revam Rio de Janeiro, 2012.

Iturralde, Manuel: “La revolución desde arriba. La sociología política del estado penal neoliberal y su relevancia para América Latina”, Paper presentado en LASA, Chicago, 2014.

Muller, Michael-Markus: “The rise of the penal state in Latin America”, *Contemporary Justice Review*, 2011, 1-20.

Sozzo, Máximo: *Transition to democracy and penal policy. The case of Argentina*, Straus Working Paper 03/11, School of Law, New York University, 2011.

Sozzo, Máximo: “Transición a la democracia, política y castigo legal en Argentina” en Amaral Machado, Bruno (ed.): *Justica criminal e democracia*, Marcial Pons, Sao Paulo, 2013.

Sozzo, Máximo: “Populismo penal en Argentina: una historia en tres episodios”, inédito, 2014.

Sozzo, Máximo: “Kirchnerismo y política penal”. Grupo de Trabajo 39, CLACSO, 2015.

Wacquant, Loic: *Las prisiones de la miseria*, Manantial, Buenos Aires, 2000.

Wacquant, Loic: “Towards a dictatorship over the poor? Notes on the penalization of poverty in Brazil”, *Punishment and Society*, 5, 2, 2003, 197-205

Wacquant, Loic: “The great penal leap backward. Incarceration in America from Nixon to Clinton”, en Pratt, John; Hallsworth, Simon; Brown, Mark; Brown, David; Morrison, Wayne (eds.): *The new punitiveness. Trends, theories, perspectives*, Willian Publishing, Cullompton, 2005.

Wacquant, Loic: “The militarization of urban marginality. Lessons from brazilian metropolis”, *International Political Sociology*, 1, 2, 2008, 56-74.

Wacquant, Loic: *Castigar los pobres*, Gedisa, Barcelona, 2010.

Wacquant, Loic: “Crafting the neoliberal state: workfare, prisonfare and social insecurity” en Scott, David (ed): *Why Prison?*, Cambridge University Press, Cambridge, 2013.